

DECRETO EXENTO: N° 2487

PUCON, 28 SET. 2012

VISTOS.:

1.- La Ley N° 20.557 del 15 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2012.-

2.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14.12.2011 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012, para la Municipalidad de Pucón.

3.- El Ordinario N° 35 del 25 de Septiembre de 2012, que solicita Fondos a Rendir a nombre de Daniel Duran Gutiérrez, R.U.T N° 11.909.630-8

4.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

Que los colegios municipales de la comuna están recibiendo mensualmente los fondos por concepto de Subvención Escolar Preferencial (SEP) con el fin de ser usados en diferentes actividades, que vayan en directo beneficio del plan de mejoramiento educacional en la comuna.

Por lo cual se solicita recursos para desarrollar programas de acciones, pertenecientes al área de Convivencia del PME, acción "Crear espacios de participación que incluya a toda la comunidad educativa de tal manera que el desarrollo de estas prácticas fortalezca el aprendizaje de todos los estudiantes, la buena convivencia y la identificación con la escuela".

En virtud de lo anterior se requiere girar fondos a nombre de Daniel Duran Gutiérrez, R.U.T N° 11.909.630-8, para financiar gastos de transporte, alimentación, paseos o giras educativas guiadas, entradas a museos y espacios recreativos para el quinto año básico de la escuela de Paillaco.

DECRETO

Gírese Fondos a Rendir a nombre de Daniel Duran Gutiérrez, R.U.T N° [REDACTED], Póliza de fidelidad funcionaria N° 292330, la suma \$ 280.000 (Doscientos ochenta mil pesos) para financiar gastos de transporte, alimentación, paseos o giras educativas guiadas, entradas a museos y espacios recreativos para el quinto año básico de la escuela de Paillaco, se entregara bajo la modalidad de Fondos a Rendir.

El funcionario a cargo de estos fondos, deberá rendir cuenta sustentada con documentación fidedigna que respalde el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue otorgado el dinero, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se incurrieron los gastos con cada una de las boletas, facturas, debidamente refrendados.

El gasto que se origine, se imputará a la cuenta 215-31-02-999-001 "FONDOS A RENDIR SEP".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL**



**PABLO SOTO ARAYA
ALCALDE (S)**

V.B. U. CONTROL

PSA/GMP/PPP/MOC/ISO/err
DISTRIBUCION:

- Administración
- Secretaria Municipalidad
- Unidad de Control